

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son argentinas”

ORDENANZA N° 48-11:

VISTO:

El convenio de Pasantías Educativas, firmado el 30 de Junio de 2011; y

CONSIDERANDO:

QUE el referido Convenio se ha celebrado dentro del marco de la Ordenanza N° 34-07, según la Ley N° 25.165 “Sistema de Pasantías”;

QUE el mismo se refiere al Alumno **CORTES JOSE FRANCISCO**, DNI N° 31.110.524, quien desempeñará las tareas especificadas en el Convenio que cuenta con 10 (diez) cláusulas;

QUE, este Alto Cuerpo procede favorablemente;

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°: APRUEBASE en todas sus partes el Convenio de Pasantías Educativas, suscripto entre la Municipalidad de Apóstoles y la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales de la U.Na.M., de fecha 30 de Junio de 2011, por las motivaciones precedentemente detalladas, y cuya copia constituye el ANEXO I de la presente.-

ARTICULO 2°: REFRENDARÁ la presente la Srta. Pro Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 3°: REGISTRESE, Comuníquese, Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales de la UNAM, Cumplido ARCHIVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APÓSTOLES EN SESION ORDINARIA N° 12 - 11, del 04 de Agosto de 2.011.-

APOSTOLES, Mnes, 05 de Agosto de 2011.-